

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
CENAC PERSONAL**

AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 164-CENACPERSONAL-2023 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV NO. CCE-126-2023 DE MARZO 07-2023 HASTA MARZO-7-2024”.

ENTIDAD CONTRATANTE

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (CENACPERSONAL)

MODALIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 164-CENACPERSONAL-2023

Como reza el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la licitación pública, el concurso de méritos, la selección abreviada, la mínima cuantía y la contratación directa son modalidades de selección en el proceso de Contratación Estatal. En el caso concreto que nos atañe haremos referencia especialmente a la selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante la celebración de Acuerdos Marco de Precio:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual [...] Serán causales de selección abreviada

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos [...]"

De lo anterior se desprende que las entidades públicas pueden contratar la adquisición o suministro de servicios digitales de características técnicas uniformes y de común utilización bajo la modalidad de selección abreviada mediante órdenes de compra realizadas con fundamento en Acuerdos Marco de Precios celebrados por Colombia Compra Eficiente.

CONTINUACION AVISO NO LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 164-CENACPERSONAL-2023 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV NO. CCE-126-2023 DE MARZO 07-2023 HASTA MARZO-7-2024".

Características técnicas Uniformes o No. uniformes de común utilización, contenidos en los planes anuales de adquisiciones de las entidades estatales y la información disponibles en el sistema de compras y contratación pública..

Las Entidades Estatales podrán solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente – el diseño de acuerdo Marco de precios para la adquisición de uno o varios Bienes y Servicios con Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 modificado por el artículo 12 del Decreto 0142 de fecha 01 de febrero de 2023, "artículo 2.2.1.2.1.5.4 Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición hasta el monto de Mínima Cuantía con Mipymes y Grandes superficies"

Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes y servicio o servicios derivados de instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a lo cuales podrá acudir las entidades estatales para celebrar órdenes de compra hasta por el monto de mínima cuantía.

En estos instrumentos de podrá implementar en la provisión de Bienes y Servicios factores que fomenten la participación de la población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección Constitucional siempre que se garantice las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria."

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Con fundamento en la anterior previsión normativa y lo descrito en el catálogo para Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV por parte Entidades Compradoras No. CCE-126-2023, suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para la prestación del servicio integral y de cafetería, la entidad estatal procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que dicha Agencia registra en su página web, encontrando que el alcance del objeto del acuerdo satisface la necesidad identificada en el presente documento y se estima que la orden de compra derivada del mismo resulta ser la opción

CONTINUACION AVISO NO LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 164-CENACPERSONAL-2023 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV NO. CCE-126-2023 DE MARZO 07-2023 HASTA MARZO-7-2024”.

NECESIDAD

1. Catorce (14) operarias para desarrollar actividades de aseo y limpieza en las instalaciones del Comando de Personal, distribuidas en dos turnos de lunes a sábado cada uno de ocho horas, es decir, un primer turno del día correspondiente de siete (7) operarias en el horario de 06:00 a 14:00 horas y en el segundo turno de siete (7) operarias de 11 a 19 horas garantizando que las operarias trabajen cuarenta y ocho (48) horas semanales.
2. Un (01) supervisor(a) idóneo y capacitado para coordinar y Supervisar todas las actividades inherentes a la prestación de servicios de aseo integral y limpieza garantizando que trabaje las cuarenta y ocho (48) horas semanales durante la ejecución del contrato de lunes a sábado en un turno de ocho (8) diarias que se organizara en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades del servicio.
3. Un (1) Servicio de Jardinería al mes para las zonas verdes ubicadas al frente del edificio del Comando de Personal. Limpieza, extracción, rastrillo y retiro de malas hierbas, hojas secas, restos de labores de conservación, residuos, basuras, desperdicios en general y cualquier otro elemento extraño.
4. Fertilización y abono del sustrato de las diferentes especies. Poda de las especies vegetales de la forma más adecuada a cada variedad y/o raleo como método de limpieza para mantener el aspecto y estructura general de la planta. área (178 M2).
5. Una vez al mes se deberá realizar actividades de fumigación y control de insectos rastreros y voladores de las cinco (5) cafeterías (ubicadas en cada uno de los pisos del COPER), fumigación de los pisos 1, 2, 3, 4 y 5, los sótanos 1 y 2 del Comando de Personal. área (12,137 M2)

PRODUCTOS DE CAFETERIA				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MENSUAL	NECESIDAD TOTAL (8 Meses)
1	Jabón para loza 3 - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	12	96
2	Esponjilla 3 - Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm	UNIDAD Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm	20	160
3	Vasos biodegradables 3 (Compra) - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 unidades	3	24
4	Vasos biodegradables 1 (Compra) - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	40	320
5	Vasos biodegradables 2 (Compra) - Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	50	400

5

CONTINUACION AVISO NO LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 164-CENACPERSONAL-2023 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV NO. CCE-126-2023 DE MARZO 07-2023 HASTA MARZO-7-2024”.

17	Agua potable 4 (Compra) - Agua potable potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 L	10	80
PRODUCTOS DE ASEO				
1	Jabón abrasivo (Compra) - Con agente(s) tensoactivo(s) principal (es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	8	54
2	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	15	120
3	Limpiador multiusos 1 (Compra) - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10	80
4	Líquido desengrasante (Compra) - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20	160
5	Detergente multiusos en polvo (Compra) - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	15	120
6	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10	80
7	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml, con atomizador de pistola.	15	120

7

CONTINUACION AVISO NO LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 164-CENACPERSONAL-2023 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV NO. CCE-126-2023 DE MARZO 07-2023 HASTA MARZO-7-2024".

40	Papel higiénico 5 (Compra) - Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia	Rollo con longitud mínima de 400	200	1.600
41	Toallas para manos 3 (Compra) - Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco - Sin olor o fragancia	rollo de 150 metros	3	24
42	Toallas para manos 6 (Compra) - Toallas interdoblas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	paquete con mínimo 150 unidades	5	40
43	Brillador 2 (Compra) - Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico	Mopa de 60 cm de largo por 16 cm de ancho	2	16
44	Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm	2	16
45	Plumero o limpia polvo (Compra) - Fibras sintéticas - Mango de plástico - Largo total mínimo de 65 cm - Electrostático	Unidad - Largo total mínimo de 65 cm	1	8
46	Recogedor de basura 2 (Compra) - Elaborado en plástico - Plegable, con tapa que abre y cierra	Unidad Elaborado en plástico	3	24
47	Balde (Compra) - Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad mínima de 10 litros	3	24

LUGAR DE EJECUCION:

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco, así como de las Órdenes de Compra, se desarrollarán en el territorio nacional. No obstante, el domicilio contractual tanto del Acuerdo Marco como de las Órdenes de Compra será la ciudad de Bogotá D.C., en el edificio Comando de Personal, ubicado en el Cantón Occidental del Ejército; Carrera 46 No. 20b – 99 localidad de Puente Aranda y de acuerdo con las siguientes condiciones de entrega.

La entrega de los insumos se realizara mensualmente en coordinación con el supervisor del contrato, en el almacén de intendencia del COPER ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en el edificio Comando de Personal, ubicado en el Cantón Occidental del Ejército; Carrera 46 No. 20b – 99 localidad de Puente Aranda.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes) y ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías exigidas) y la suscripción del acta de inicio entre las partes y finalizará el día 31 de Diciembre de 2023.

CONTINUACION AVISO NO LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 164-CENACPERSONAL-2023 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV NO. CCE-126-2023 DE MARZO 07-2023 HASTA MARZO-7-2024".

- e) Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el número de la plantilla indicada en la guía para cada región que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipym

Es de resaltar que, las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) no pueden ser utilizadas para crear órdenes de compra, la única forma de colocar órdenes de compra es a través de una RFQ (solicitud de cotización).

ANTECEDENTES:

LA CENAC DE PERSONAL en concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta el valor de TRM y el presupuesto Asignado para el presente proceso es procedente realizar el evento RFI, conforme al presente análisis:

- Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo": en este caso el valor fue:

VALOR TRM	(US\$125.000)- HUMBRAL EVENTO RFI	PRESUPUESTO PROCESO	PROCEDE EVENTO RFI
\$4.424.02	\$553'.002.500,00	\$289'333.812.28	SI

Así pues, la CENAC DE PERSONAL procedió a lanzar el evento RFI No. 148195 el día lunes 10 de abril de 2023, comenzando el termino de cuatro días a partir del día 11 de abril de 2023 hasta el día 14 de abril de 2023 a las 17:00 horas (anexo pantallazo)

Región 11 - Solicitud ... - Evento 148195 Activo

Versiónes
148195a - Pred (actual)

Fin del evento 03:06
Pausar el evento

Fin del evento Editar evento
La revisión de las secciones de reglas, términos y condiciones y tipo de evento cierra un evento revisado.

Configuración básica

Nombre del evento Región 11 - Solicitud de información Aseo IV
Divisa COP
Más información del evento Ninguna
Logo de la Entidad

Términos y condiciones

Términos del evento Ninguna
Documentos
Documentos relacionados Ninguno
Objetos personalizados Ninguno

Equipo del evento

Información de evento

CIERRE EVENTO RFI

El día 14 de abril de 2023 a las 17:00 horas se realizó el cierre del evento RFI No. 148195 para el cual se presentaron 20 empresas como se evidencia a continuación:

CONTINUACION AVISO NO LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 164-CENACPERSONAL-2023 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV NO. CCE-126-2023 DE MARZO 07-2023 HASTA MARZO-7-2024".

2. Que la empresa **GRUPO GESTION COLOMBIA SAS** con NIT No. 901346888-7 presenta documentos soportes que la certifican como MIPYMES, sin embargo, no cumple con el total de requisitos debido a que no anexa el **formulario DE RESPUESTA DE RFI al que hace referencia el acuerdo**, documento en el que se debe hacer la solicitud e indicar la limitación a MIPYMES.

Región 11 - Solicitud ... - Evento 148195 Concluyó el evento

Configuración Tiempos Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Se respondió el 14/04/23

Datos adjuntos

Proporcionado por Jorge Armando Tenjo Bayona	Proporcionado por GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
Archivo adjunto Ninguno	Respuesta a Archivo adjunto infotec_jarvisopa_mipyme.pdf
Archivo adjunto RS_8640_02(RFI_ASEO_Y_CAFETERIA)	Respuesta a Archivo adjunto Ninguno

3. Que conforme a lo estipulado en el acuerdo marco las empresas que desean solicitar la limitación a MIPYMES deben enviar el formato de Solicitud de información RFI en los tiempos establecidos indicando la limitación a mipymes en el formulario y adjuntar los soportes donde certifique su calidad de MIPYMES constituida con un año mínimo de antelación
4. Teniendo en cuenta lo anterior la CENAC DE PERSONAL decide no aceptar la solicitud de limitación de esta empresa al no cumplir con el lleno de requisitos para la etapa de RFI (anexo pantallazo)

CONVOCATORIA PÚBLICA – MIPYME

En concordancia a lo anterior y teniendo en cuenta los presupuestos establecidos en lo que respecta a **LIMITACION DE MIPYME** el presente Proceso de Contratación **NO ES SUSCEPTIBLE A MIPYME**, debido a que teniendo en cuenta lo anterior solo se acepta la limitación de MIPYME a la empresa **UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTA**, ya que la norma establece:

“Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.”

SIN LA LIMITACIÓN DE LA PRESENTE A CONVOCATORIA A MIPYMES. Se procede a informar de la posibilidad de participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales y jurídicas (consideradas legalmente capaces) que manifestaron interés al responder al **SOLICITUD DE INFORMACION RFI NO. 148195**